



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
D^a. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ
D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
D. ABDÓN VICTORINO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL MONTAÑO SUÁREZ
D. JOSÉ ANTONIO IGLESIAS FRANCO

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/las señores/as Concejales/las que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día**:

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con la convocatoria de la sesión a cada uno de los/as Sres./Sras. Concejales/as el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco; planteada por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./Sras. Concejales/as la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión; y no formulándose observación alguna se somete a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el veintisiete de febrero de 2025, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes y asistentes a la sesión.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

II.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN - PRESUPUESTO EJERCICIO 2024:

Tramitado el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 de conformidad con lo previsto en los arts. 191 a 193.bis del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990, en el que consta el informe previo de Secretaría - Intervención; liquidación que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 27 de marzo de 2025 y remitida, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con acceso por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma. De conformidad con lo previsto en el art. 193.4 de la Ley de Haciendas Locales y en el art. 90 del R.D. 500/1990 por la Alcaldía - Presidencia se procede a dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024; siendo su contenido, en el desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos, en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, el que a continuación se transcribe:

| <u>(A) PRESUPUESTO DE GASTOS:</u> | | |
|---|--|---------------------|
| <u>Desarrollo del presupuesto de gastos</u> | | |
| A.1- PAGOS REALIZADOS: | | |
| Pagos realizados u ordenados de Presupuesto Corriente | | 2.020.707,57 |
| Pagos realizados u ordenados de Presupuesto - Ejercicios Cerrados (<i>Años 2023 y anteriores</i>) | | 109.007,14 |
| Total pagos realizados u ordenados en el ejercicio a 31 de diciembre de Presupuesto corriente y ejercicios cerrados: | | 2.129.714,71 |
| A.2- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTE DE PAGO: | | |
| Ejercicio corriente | | 8.123,98 |
| Resultas de presupuestos cerrados (<i>Años 2023 y anteriores</i>) | | 25.669,57 |
| Total obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del Presupuesto del ejercicio corriente y presupuestos cerrados: | | 33.793,55 |
| A.3- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO: | | |
| De presupuesto corriente (<i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i>) | | 2.028.831,55 |
| De presupuestos cerrados (<i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i>) | | 134.676,71 |
| Suma de los apartados A.1 y A.2 | | 2.163.508,26 |



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

R. E. L. nº. 01320179

Núm.....

| (B) PRESUPUESTO DE INGRESOS: <u>Desarrollo del presupuesto de ingresos</u> | | |
|--|--|---------------------|
| B.1- RECAUDACIÓN LÍQUIDA - INGRESOS REALIZADOS: | | |
| | Ingresos realizados presupuesto corriente | 2.053.491,04 |
| | Ingresos realizados presupuestos Cerrados (<i>Años 2023 y anteriores</i>) | 313.872,09 |
| | Total recaudación líquida - Ingresos realizados de presupuesto corriente y ejercicios cerrados: | 2.367.363,13 |
| B.2- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO: | | |
| | Ejercicio corriente | 97.930,80 |
| | Resultas de presupuestos cerrados (<i>Años 2023 y anteriores</i>) | 559.204,55 |
| | Total derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio corriente y presupuestos cerrados: | 657.135,35 |
| B.3- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS: | | |
| | De presupuesto corriente (<i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i>) | 2.151.421,84 |
| | De presupuestos cerrados (<i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i>) | 873.076,64 |
| | Suma de los apartados B.1 y B.2 | 3.024.498,48 |

| (C) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: Efectuados los ajustes previstos en la Instrucción de contabilidad | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 1.778.451,78 | 1.217.382,45 | | 561.069,33 |
| b) Otras operaciones de capital | 372.970,06 | 811.449,10 | | - 438.479,04 |
| 1.- Total operaciones no financieras (a+b) | 2.151.421,84 | 2.028.831,55 | | 122.590,29 |
| c) Activos financieros | 0 | 0 | | 0 |
| d) Pasivos financieros | 0 | 0 | | 0 |
| 2.- Total operaciones financieras (c+d) | 0 | 0 | | 0 |
| I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 2.151.421,84 | 2.028.831,55 | | 122.590,29 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 490.655,06 | |
| 4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0 | |
| 5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (Gastos financiación afectada) | | | 0 | |
| II.- TOTAL AJUSTES | | | 490.655,06 | 490.655,06 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II) | | | | 613.245,35 |



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

| (D) REMANENTE DE TESORERÍA | | | |
|---|--|------------|---------------------|
| 1. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA | | | 3.941.524,12 |
| 2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: | | | 671.786,79 |
| | (+) del Presupuesto corriente | 97.930,80 | |
| | (+) de Presupuestos cerrados | 559.204,55 | |
| | (+) de operaciones no presupuestarias | 14.651,44 | |
| 3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: | | | 127.847,62 |
| | (+) del Presupuesto corriente | 8.123,98 | |
| | (+) de Presupuesto cerrados | 25.669,57 | |
| | (+) de operaciones no presupuestarias | 94.054,07 | |
| | (-) Pagos pendientes de Aplicación | | |
| 4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: | | | - 49.262,65 |
| | (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Procedentes de las transferencias recibidas para colaboración en gastos funcionamiento Juzgados de Paz correspondientes a varios ejercicios, pendientes de aplicar a presupuesto, y de otros conceptos, constando dichos ingresos en el concepto no presupuestario 30002) | 49.262,65 | |
| | (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (Gastos correspondientes a comisiones bancarias) | 0,00 | |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL | | | 4.436.200,64 |
| II. SALDOS DE DUDOSO COBRO (Determinados de conformidad con el art. 193.bis de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto) | | | 538.240,88 |
| III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA | | | 0,00 |
| IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | | 3.897.959,76 |

Consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala la normativa aplicable, ajustándose la liquidación en su tramitación y contenido a lo previsto en los arts. 191 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo previsto en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990 por los que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se indica en el informe de Secretaría - Intervención que:

"a).- Los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 que constan en la liquidación por los tributos cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E., Tasa recogida basura y Tasa abastecimiento de agua en ejecutiva) coinciden con el "pendiente" que figura en la relación de Resumen Pendientes a 20-11-2024 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, correspondiente a los tributos que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación en dicho servicio (incluidos en la liquidación del presente ejercicio como pendientes de ingreso las cantidades que, en la referida relación de recibos pendientes a 20-11-2024 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, traen su causa de los expedientes de inspección de I.A.E. correspondientes a los ejercicios de 2009 al 2016, por un importe total de 79.603,15€).



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

b).- En base a las liquidaciones de cobro remitidas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, se tramitaron las modificaciones - rectificaciones de saldos iniciales de derechos reconocidos, por anulaciones y otras causas, que constan en las liquidaciones practicadas durante el ejercicio en los conceptos de I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida de basura.

Igualmente se efectuaron las rectificaciones de saldos en los conceptos 450.60, 450.80, 461.00, 721.00, 750.0000 y 750.0005, correspondientes a las diferencias entre los derechos reconocidos en su día por subvenciones finalistas y el importe total al que ascendieron los gastos de ejecución de las actuaciones subvencionadas; quedando los importes correspondientes a las diferencias producidas entre la justificación de las referidas subvenciones como derechos reconocidos y, en consecuencia, pendientes de ingreso a 31 de diciembre del ejercicio en que se concedió la subvención y que procedía dar de baja de conformidad con el expediente de justificación de las subvenciones de las que traen su causa.

c).- **Las cantidades que constan como ingresos efectivos en los distintos conceptos correspondientes a los tributos y tasas cuyo cobro está delegado en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, coinciden íntegramente con las cantidades recaudadas e ingresadas que constan en las liquidaciones de cobros practicadas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (liquidaciones de fechas: 1-01-2024 al 27-03-2024, 28-03-2024 al 28-06-2024, 29-06-2024 al 28-09-2024 y 29-09-2024 al 20-11-2024).**

d).- En el expediente de la liquidación consta como **saldos de dudoso cobro** la cantidad de 538.240,88 €, que fue determinada en lo correspondiente a los 2 ejercicios anteriores de 2023 y 2022 de conformidad con el art. 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando a dichos saldos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 una minoración del 25%; y **para la determinación de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios con una antigüedad superior a 24 meses (Años 2021 y anteriores) se aplicó una minoración del 100% de los derechos pendientes de cobro, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto**, cuyo importe supera la cantidad que resultaría de la aplicación estricta (con la consideración de mínimo) del art. 193 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación; lo que da como resultado un remanente de tesorería de tesorería de 3.897.959,76 ; ascendiendo los fondos líquidos de tesorería a 31-12-2024 a la cantidad de 3.941.524,12 €.

Resultando de la liquidación del ejercicio de 2024 un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.897.959,76 €, lo que determina la no necesidad para este Ayuntamiento de proceder a la realización de las actuaciones previstas en el art. 193 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las liquidaciones con resultado de remanente de tesorería negativo (reducción del gasto en el nuevo presupuesto o aprobación del presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe al que ascendería el remanente de tesorería negativo); y que posibilitaría la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio, con la consideración de remanente de crédito procedente del ejercicio anterior susceptible de incorporar al presupuesto del corriente ejercicio, de una cantidad de hasta 664.715,53 €, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.1, letras a), b) y c) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 47.4 y 99.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril; al corresponder dicha cantidad, en parte, a gastos autorizados y dispuestos en el ejercicio de 2024 que se encontraban en ejecución a 31-12-2024 o en tramitación del expediente de contratación; en parte a créditos provenientes de operaciones de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de 2024 (que si se incorporan se han de destinar a financiar los gastos que motivaron su concesión); y en parte a créditos disponibles a 31-12-2024 por operaciones de capital que sería susceptible de destinar a la financiación de la/s actuación/es u obras de capital que se determinase en el ejercicio. La incorporación de remanentes de



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

crédito procedentes del ejercicio anterior se ha de realizar mediante la oportuna modificación presupuestaria. Se deja constancia de que la incorporación de remanentes de crédito que se aprueben, al ser financiados mediante uso del remanente de tesorería, tanto en virtud del expediente de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, como para financiar posibles expedientes de suplemento de crédito o dotación de créditos extraordinarios (incluido el uso del superávit presupuestario resultante del ejercicio anterior, si se habilitase legalmente su uso en el presente ejercicio), dicho uso del remanente de tesorería afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de la regla del gasto, al tener el uso del remanente de tesorería la consideración de recurso financiero en la estructura presupuestaria.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría - Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2024, y del cumplimiento de la Regla de gasto y límite de deuda en dicho ejercicio, cuya reactivación de las reglas fiscales se produjo en el ejercicio 2024; resultando del contenido de la liquidación que se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, con un superávit de 133.928,43 €, y que se cumplió con la Regla del gasto no superando los gastos computables el importe del gasto financiero computable establecido para el ejercicio de 2024; y con el límite de la deuda; no teniendo este Ayuntamiento operación alguna de endeudamiento a 31 de diciembre de 2024".

Obran en el expediente las certificaciones expedidas por las distintas entidades bancarias acreditativas de los saldos que a 31-12-2024 presentan las cuentas a nombre del Ayuntamiento, que coinciden, con la cantidad que figura en la liquidación como fondos líquidos de tesorería a fin del ejercicio.

En consecuencia con todo ello, en ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía - Presidencia, a quien corresponde legalmente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, por el presente **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2024, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y remitir copia de la misma al órgano competente de la Administración del Estado y Comunidad Autónoma a través de la aplicación de la Oficina Virtual con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Concluida por la Sra. Alcaldesa - Presidenta la exposición de la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, de cuyo contenido el Pleno queda enterado, interviene el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco, exponiendo que tiene dos dudas; se habla por un lado de una partida de dudoso cobro de 538.240 € de los ejercicios 2023 y 2022; la Sra. Alcaldesa le indica que corresponde a esos ejercicios y a los años anteriores; por Secretaría - Intervención se incide en lo indicado por la Sra. Alcaldesa de que el importe del saldo de dudoso cobro que figura en la liquidación corresponde en parte a los ejercicios 2023 y 2022 y a todo lo pendiente de cobro de ejercicios anteriores; y que la cantidad que figura en la liquidación con la consideración de dudoso cobro no se está tomando en consideración para la determinación del remanente de tesorería; lo cual no quiere decir que la Diputación no siga con el procedimiento de recaudación de los tributos incursos en período ejecutivo, cuyas deudas están incluidas en la cantidad considerada como saldo de dudoso cobro; si bien muchos de ellos, principalmente correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica serán previsiblemente bajas, al corresponder a vehículos cuyos titulares no tramitaron la baja en Tráfico y siguen constando en padrón; parte de los saldos de dudoso cobro corresponden al Impuesto de Actividades Económicas Empresariales (I.A.E.), deudas de empresas que dieron en quiebra, que serán baja, según lo indicado por el Servicio de Recaudación de la Diputación, y que están pendientes de la resolución



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

de declaración de baja. Cuando se comuniquen las declaraciones de baja al Ayuntamiento, dichas bajas se recogerán en la liquidación del presupuesto correspondiente con la tramitación de las modificaciones de los saldos pendientes de cobro por el importe de las bajas comunicadas. El hecho de que por el Ayuntamiento se tenga establecido en las bases de ejecución del presupuesto la consideración de saldos de dudoso cobro del 100% de los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a 2 años, y aplicando el porcentaje previsto legalmente para los derechos pendientes de cobro de los dos ejercicios anteriores al que se liquida, determina en la liquidación del ejercicio de 2024, que si no estuviera en vigor la aplicación de las reglas fiscales (regla del gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de duda) se podría usar casi el 100% del remanente de tesorería sin que ello afectase, como consecuencia del uso del remanente, la capacidad de pago del Ayuntamiento; por cuando dicho remanente de crédito ya consta como efectivo (tesorería a 31-12-2014).

El Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco solicita aclaración relativa a si los saldos de dudoso cobro son partidas que recauda el Servicio de Recaudación de la Diputación; y si el hecho de que estén en esa partida no quiere decir que no se vayan a cobrar, que puede ser que parte de ellas aún se cobren. Por Secretaría - Intervención se indica que los saldos de dudoso cobro fundamentalmente se corresponden con el cobro de tributos delegados en el Servicio de Recaudación de la Diputación. Manifestando la Alcaldía que la posibilidad de que parte de lo que consta como saldo de dudoso cobro se puede cobrar, es por eso que no se dan de baja hasta que por el servicio de recaudación se comunican oficialmente las bajas que se declararon en el ejercicio; reiterando lo anteriormente indicado de que parte de los considerados como saldos de dudoso cobro corresponden al Impuesto de circulación de vehículos que los propietarios no tramitaron sus bajas en tráfico y esos vehículos continúan figurando en padrón; incide en que se prefiere tener un remanente de crédito real, de ahí que se consideren como saldos de dudoso cobro en la liquidación todos los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a los dos últimos ejercicios presupuestarios.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco exponiendo que la otra duda es si en la partida de 671.000 € que consta como derechos pendientes de cobro están incluidos los de dudoso cobro; indicando Secretaría - Intervención que así es, que el saldo de dudoso cobro está incluido en el total de los derechos de pendiente de cobro que constan en la liquidación.

A los efectos de aclaración por la Alcaldía sobre el importe al que ascienden los derechos pendientes de cobro, expone que en el ejercicio anterior se solicitó informe al servicio de recaudación y tras indicar en dicho informe el porcentaje al que ascienden los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio presupuestario y por cada uno de los tributos cuyo cobro este Ayuntamiento tiene delegado en el servicio de recaudación provincial, se concluye en dicho informe indicando que los criterios técnicos establecidos o admitidos por los organismos recaudadores para considerar como es el porcentaje de recaudación establecen que, si bien lo ideal es tener una recaudación del 100%, lo que se da únicamente en padrones de poco importe, el porcentaje de recaudación se considera muy bueno si supera el 90% del importe del padrón; bueno si el porcentaje de recaudación está entre el 90% y el 80%, y mejorable o malo si el porcentaje de recaudación está por debajo del 80% del importe del padrón. Si se analiza el porcentaje de pendiente de recaudación en este Ayuntamiento, que consta en el informe, resulta que en la mayoría de los tributos dicho porcentaje es de un 7%, 8% y en algunos casos, en vehículos, alcanza el 12%, 13%; en consecuencia se estima que el porcentaje de recaudación en este municipio es bueno.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Concluye la intervención la Sra. Alcaldesa exponiendo que el Pleno queda enterado del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2024, ya remitida al órgano correspondiente del Ministerio de Hacienda.

Igualmente la Alcaldía informa al Pleno que se está intentando que por el Gobierno se autorice el uso del remanente; siendo posible que el Ministerio se avenga a posibilitar en el presente ejercicio al uso del superávit presupuestario; uso del remanente presupuestario que este Ayuntamiento ya solicitó a la FEMP cuando la presidía el Sr. Alcalde de Vigo, solicitando que se planteara al Ministerio de Hacienda la autorización del uso del remanente cuando la situación de un Ayuntamiento, como ocurría con el de Carballada de Valdeorras, no tuviese deuda y posibilitase con su uso en la dotación de servicios necesarios para la población; ya que la gente no entiende que teniendo dinero líquido no se pueda emplear, sí se ha de cumplir la regla del gasto y con el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio.

III.- EXPEDIENTE 1/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. CRÉDITO DISPONIBLE PROCEDENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Se somete a consideración y aprobación del Pleno el expediente 1/2025 de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de doscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (235.631,86 €), provenientes en la cantidad de 184.365,23 € del expediente de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de 2024, y en la cantidad de 51.266,63 € de crédito disponible por operaciones de capital; siendo el contenido de la propuesta de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de 235.631,86 € el siguiente: -----

"En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, de la que resulta un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.897.959,76 €, se dejó constancia de la posibilidad de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio con la consideración de remanentes del ejercicio anterior de hasta 664.715,53 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.1 y 4 del R.D. 500/1990 de 20 de abril; al disponer este Ayuntamiento de recursos suficientes para su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2024; no obstante, y sin perjuicio de aprobación posterior de otro u otros expedientes de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior o de expedientes de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en este momento se estima procedente, dada la reactivación desde el ejercicio de 2024 de las reglas fiscales de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla del gasto y del límite de deuda; incluir en este expediente N°: 1/2025 de incorporación al presupuesto de crédito del ejercicio anterior únicamente los remanentes de crédito procedentes de la aprobación del expediente de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de 2024 en un importe de 184.365,23 € y en la cantidad de 51.266,63 € procedentes del crédito disponible correspondiente a remanentes por operaciones de capital a 31-12-2024, con destino a la financiación de las obras que se indican en la siguiente relación:

Relación de créditos disponibles a 31-12-2024 que se incorporan al presupuesto del ejercicio 2025 incluidos en el expediente n°: 1/2025 de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de 235.631,86 € (Créditos provenientes, en la cantidad de 184.365,23 € del expediente de suplementos de crédito aprobado en el último trimestre de 2024, y en la cantidad de 51.266,63 € de crédito disponible a 31-12-2024 por operaciones de capital con destino a la financiación de las siguientes obras):



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- a). **En la aplicación presupuestaria 160.210** - Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras de saneamiento - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por un importe total de 9.265,23 € que procede incorporar a la aplicación presupuestaria 160.210.0090** - Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras de saneamiento - con destino a la financiación del coste de ejecución de la obra: Reparación de un tramo de 75 m.l. de reposición de la red de saneamiento en Casaio - Suso, para cuya actuación concreta se habilitó crédito por importe de 12.000,00 € en el suplemento de crédito aprobado el 31 de octubre de 2024, obra ejecutada o en ejecución a 31-12-2024, pero cuya factura no constaba presentada en este Ayuntamiento con dicha fecha.
- b). **En la aplicación presupuestaria 1532.619** - Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos financiadas/cofinanciadas por el Ayuntamiento - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por importe de 156.266,63 €**, cuyo crédito disponible **procede incorporar a la aplicación presupuestaria 1532.619.0090** del corriente ejercicio, con destino a la financiación de las siguientes actuaciones y por los importes que se indican:
- **35.000,00 €**, con destino a la financiación del coste de ejecución de la obra de "**Mejora de pavimento de acceso a las piscinas de Casaio**"; obra en ejecución a 31-12-2024 y para cuya financiación se habilitó por dicho importe y para tal finalidad mediante suplemento de crédito aprobado el 31-10-2024.
 - **70.000,00 €**, con destino a la financiación de la obra o actuación denominada: "**Reparación y mejora de pavimentación en el entorno del parque infantil de Sobradelo**", para cuya financiación se habilitó crédito por dicho importe y para tal finalidad mediante suplemento de crédito aprobado el 31-10-2024 (actuación en la que fue necesario adaptar al coste del anteproyecto, aprobándose el proyecto de ejecución de la obra en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025, ascendiendo el presupuesto de contratación a la cantidad de 75.595,85 €, habilitando crédito para dicha incorporación para proceder a su contratación).
 - **51.266,63 €**, crédito disponible procedente de operaciones de capital, con destino a la financiación del coste de ejecución de la actuación denominada "**Mejora y dotación de nuevos juegos infantiles del parque de Casaio**", actuación aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 y para la que se solicitó subvención al amparo de la Orden de 14 de enero de 2025 por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la creación y/o mejora de infraestructuras, dotaciones, instalaciones y equipamientos vinculados a la prestación de servicios municipales; habilitando con esta incorporación crédito para su contratación, sin perjuicio de que el supuesto de concederse la subvención solicitada, el remanente que se produjese en la presente incorporación de crédito constituirá crédito disponible.
- c). **En la aplicación presupuestaria 342.619** - Reposición de infraestructuras deportivas - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por importe de 70.100,00 €**, que **procede incorporar al presupuesto del corriente ejercicio a la aplicación presupuestaria 342.619.0090**, con destino a la ejecución de la obra "Reparación de tramo de muro de hormigón en las piscinas de Sobradelo", obra en ejecución, y para cuya financiación se habilitó crédito por importe de 70.000,00 € en el suplemento de crédito aprobado por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2024.

(Igualmente se deja constancia en el expediente de que **en la aplicación presupuestaria 453.619** - Reposición de carreteras municipales - **existe crédito disponible a 31-12-2024 por importe de 302.083,67 €**, que es susceptible de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.0090 con destino a la aportación municipal a la ejecución de la obra de "Mejora firme carretera de Casaio a Riodelas" para cuya ejecución se habilitó crédito en la aprobación del suplemento de crédito aprobado el 31-10-2024 de conformidad con el compromiso de aportación a la solicitud de subvención para su ejecución formulada al amparo de la Orden de 27 de julio de 2024 de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes para inversiones en infraestructuras municipales de carácter estratégico; subvención que no fue concedida y cuyo crédito destinado en su día a la aportación municipal a la ejecución de dicha obra no se incluye en el presente expediente de incorporación de remanentes de crédito, siendo susceptible de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio en el momento en que se determine, bien con destino a la ejecución parcial de la obra o bien como compromiso de aportación a la solicitud de subvención que para su ejecución se pueda formular en el presente ejercicio al amparo de la orden que por la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes es previsible que se convoque con destino a inversiones de carácter estratégico)".



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por ocho votos a favor, y una abstención correspondiente al Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente 1/2025 de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de Doscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y un Euros con ochenta y seis céntimos (235.631,86 €), provenientes en la cantidad de 184.365,23 € del expediente de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de 2024, y en la cantidad de 51.266,63 € de crédito disponible por operaciones de capital; siendo la relación de créditos que se incorporan al presupuesto del corriente ejercicio de 2025, tramitado como expediente de incorporación de créditos Nº: 1/2025, y su destino, el que a continuación se indica:

- a). **En la aplicación presupuestaria 160.210** - Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras de saneamiento - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por un importe total de 9.265,23 € que procede incorporar a la aplicación presupuestaria 160.210.0090** - Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras de saneamiento - con destino a la financiación del coste de ejecución de la obra: Reparación de un tramo de 75 m.l. de reposición de la red de saneamiento en Casaio - Suso, para cuya actuación concreta se habilitó crédito por importe de 12.000,00 € en el suplemento de crédito aprobado el 31 de octubre de 2024, obra ejecutada o en ejecución a 31-12-2024, pero cuya factura no constaba presentada en este Ayuntamiento con dicha fecha.
- b). **En la aplicación presupuestaria 1532.619** - Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos financiadas/cofinanciadas por el Ayuntamiento - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por importe de 156.266,63 €**, cuyo crédito disponible **procede incorporar a la aplicación presupuestaria 1532.619.0090** del corriente ejercicio, con destino a la financiación de las siguientes actuaciones y por los importes que se indican:
- **35.000,00 €**, con destino a la financiación del coste de ejecución de la obra de "**Mejora de pavimento de acceso a las piscinas de Casaio**"; obra en ejecución a 31-12-2024 y para cuya financiación se habilitó por dicho importe y para tal finalidad mediante suplemento de crédito aprobado el 31-10-2024.
 - **70.000,00 €**, con destino a la financiación de la obra o actuación denominada: "**Reparación y mejora de pavimentación en el entorno del parque infantil de Sobradelo**", para cuya financiación se habilitó crédito por dicho importe y para tal finalidad mediante suplemento de crédito aprobado el 31-10-2024 (actuación en la que fue necesario adaptar al coste del anteproyecto, aprobándose el proyecto de ejecución de la obra en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025, ascendiendo el presupuesto de contratación a la cantidad de 75.595,85 €, habilitando crédito para dicha incorporación para proceder a su contratación).
 - **51.266,63 €** crédito disponible procedente de operaciones de capital, con destino a la financiación del coste de ejecución de la actuación denominada "**Mejora y dotación de nuevos juegos infantiles del parque de Casaio**", actuación aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 y para la que se solicitó subvención al amparo de la Orden de 14 de enero de 2025 por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la creación y/o mejora de infraestructuras, dotaciones, instalaciones y equipamientos vinculados a la prestación de servicios municipales; habilitando con esta incorporación crédito para su contratación, sin perjuicio de que el supuesto de concederse la subvención solicitada, el remanente que se produjese en la presente incorporación de crédito constituirá crédito disponible.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- c). ***En la aplicación presupuestaria 342.619 - Reposición de infraestructuras deportivas - existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2024 por importe de 70.100,00 €, que procede incorporar al presupuesto del corriente ejercicio a la aplicación presupuestaria 342.619.0090, con destino a la ejecución de la obra "Reparación de tramo de muro de hormigón en las piscinas de Sobradelo", obra en ejecución, y para cuya financiación se habilitó crédito por importe de 70.000,00 € en el suplemento de crédito aprobado por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2024.***

IV.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:

4.1.- Escritos:

4.1.1.- Informe municipal relativo al expediente de autorización administrativa previa - autorización administrativa de construcción y evaluación ambiental de la LAT - 132 Kv Carballeda - Encinedo, condicionado a la modificación del trazado en el último tramo de la línea dentro de este municipio (afección al Centro de Desarrollo Rural Fonte da Cova y Hotel propiedad de este Ayuntamiento):

Vista la separata de afección a bienes dependientes de este Ayuntamiento, de la LAT - 132 kv - Carballeda - Encinedo, en cumplimiento del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra - Dependencia del Área de Industria y Energía, al objeto de que se emitiese el correspondiente informe municipal relativo al expediente de autorización administrativa previa; autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de construcción de la referida Línea de Alta Tensión. Previo informe técnico, de conformidad con su contenido y con el contenido del informe favorable obrante en el expediente emitido por el Servicio de Montes de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia, remitido a este Ayuntamiento por la Dirección Territorial en Ourense de dicha Consellería, con sujeción al cumplimiento de las condiciones que en dicho informe se indican; dentro del plazo previsto al efecto, se remitió informe municipal requiriendo la modificación del trazado de la línea en el paraje "Fonte da Cova" en el límite con el municipio de Encinedo (León), en el tramo que discurre a unos 130 mts. del Centro de Desarrollo Rural Fonte da Cova, a un punto que no afecte al impacto visual y paisajístico de los posibles usuarios de las instalaciones del Centro de Desarrollo Rural Fonte da Cova o bien que se pase de un trazado en aéreo a trazado subterráneo en la referida zona, a fin de paliar el fuerte impacto visual, paisajístico y turístico de la zona.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad de los asistentes se aprueba el contenido íntegro del *"informe municipal relativo al expediente de autorización administrativa previa - autorización administrativa de construcción y evaluación ambiental de la LAT - 132 Kv Carballeda - Encinedo, condicionado a la modificación del trazado en el último tramo de la línea dentro de este municipio (afección al Centro de Desarrollo Rural Fonte da Cova y Hotel propiedad de este Ayuntamiento) o a su paso en dicho tramo de un trazado en aéreo a trazado subterráneo"*.

4.1.2.- Instalación en el término municipal de Carballeda de Valdeorras de la subestación colectora Bierzo 66/220 kv a ubicar en varias parcelas de particulares del polígono 17 del Catastro de Rústica de este término municipal destinada a la elevación de la tensión desde el nivel de evacuación de la subestación eléctrica Bierzo que evacúa la energía generada por los parques eólicos Bierzo I y Bierzo II, en los términos municipales de Encinedo, Benuza y Puente de Domingo Flórez:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

A los efectos de que este Ayuntamiento presente su conformidad o formule los reparos que estime procedentes, con fecha 28 de marzo de 2025, por la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra - Dependencia del Área de Industria y Energía, se remitió escrito relativo a la instalación de la referida subestación en este municipio que se ubica en parcelas catastrales de titularidad particular.

En la separata de afección a este término municipal se relacionan las parcelas catastrales del polígono 17 en las que se instalará la subestación y las ocupadas por el acceso a la subestación que se realizará desde el camino con referencia catastral 32018A01790040000IG.

Dicha instalación está pendiente de informe técnico, en base al cual se contestará, dentro del plazo previsto al efecto, haciendo constar los reparos que a nivel municipal, por causa urbanística o por otro tipo de afección se consideren en relación con dicha instalación (si bien en principio por su ubicación no es previsible la formulación de reparos o condicionantes porque en esa zona no hay nada que nos afecte).

Aperturado debate interviene el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco preguntando a la Sra. Alcaldesa a qué zonas afecta, en qué zona está las parcelas afectadas?; indicándole la Sra. Alcaldesa que están en la zona de Lardeira, ya más bien en el límite de nuestro municipio; que los parque eólicos no afectan a este municipio, lo que se ubica en el término municipal de Carballada de Valdeorras es la subestación que recoge y evacúa la energía generada por los referidos parques eólicos ubicados en los términos municipales de Encinedo, Benuza y Puente Domingo Flórez. Se esperará al estudio e informe técnico de las afecciones a este municipio y en base a dicho informe técnico se cumplimentará el informe municipal con los reparos o condicionantes que resulten del contenido del informe técnico relativo a las afecciones a este término municipal de la subestación y las líneas que recogen y evacúan la energía generada por los parques eólicos Bierzo I y Bierzo II, en los términos municipales de Encinedo, Benuza y Puente Domingo Flórez. En este momento se da cuenta al Pleno y esperamos al informe técnico para contestar.

4.2.- Comunicaciones:

4.2.1.- Expediente contratación de la obra "Refuerzo de firme en la OU-0801 O Barco - Sobradelo (Tramo urbano de Sobradelo), nº: 39/16/2024 - Municipio de Carballada de Valdeorras:

Por la Alcaldía - Presidenta se da cuenta al Pleno que por la Diputación Provincial de Ourense se remitió notificación de la contratación a la empresa Aglomerados y Construcciones Valdeorras, S.A. en el importe de 69.456,34 € de la obra "Refuerzo de firme en la OU-0801 O Barco - Sobradelo (Tramo urbano de Sobradelo).

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

4.2.2.- Reparación de acera y calle en Sobradelo (Zona Bar Mar).- Actuación ejecutada por la Diputación Provincial de Ourense:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno que de conformidad con la memoria valorada notificada en su día por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, correspondiente al expediente denominado "*Reparación de beirarrúa e calzada en Sobradelo de Valdeorras*", previo informe favorable del Servicio de Patrimonio, ya que la obra afecta a la zona catalogada del Camino de Santiago, con fecha 21 de abril de 2025 se inició la ejecución de la obra.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

4.2.3.- Aprobación de la memoria valorada para la confección de cartografía digital del callejero municipal y elaboración y colocación de placas de identificación en el Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, y solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Ourense al amparo de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ourense de menos de 5.000 habitantes, para la confección de cartografía digital del callejero municipal y elaboración y colocación de placas de identificación, correspondientes al ejercicio 2025:

Por la Alcaldía - Presidencia se informa al Pleno que con fecha 21 de abril de 2024 se aprobó la referida memoria valorada, y con fecha 22 de abril se procedió a formular solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Ourense; en dicha actuación se trata fundamentalmente de confección de cartografía de delimitación de los núcleos del municipio y de las calles recogidas en el callejero del Instituto Nacional de Estadística, asignando la numeración correlativa de las edificaciones con el número municipal coincidente con el número asignado por Catastro.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

4.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía que no fueron objeto de conocimiento y, en su caso, de ratificación por la Junta de Gobierno Local, constando estas en las actas de la Junta de Gobierno Local en su contenido íntegro; siendo las resoluciones de la Alcaldía de las que se da cuenta en la presente sesión plenaria las siguientes:

- Resolución de fecha 28 de febrero de 2025 sobre Aprobación de gastos - facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes a gastos (prestación del servicio telefónico a dependencias e instalaciones municipales) cuyo pago se realiza mediante cargo en cuenta, producidos en el período comprendido entre el 18-2-2025 (fecha de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del mes de Febrero) y el 28-2-2025.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2025 sobre Aprobación de la actuación denominada: "Auditoría de saneamiento del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras" y solicitud de subvención al amparo de la Resolución de Augas de Galicia del 11 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y se convocan para el año 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 7 de marzo de 2025 sobre Aceptación del presupuesto presentado por la entidad Excavaciones Barxela, S.L.U. para ejecución, mediante contrato menor, de los trabajos correspondientes a la actuación denominada: "Reparación de muro en camino "Barrio de Arriba" en el núcleo de Viladequinta" de conformidad con el contenido del informe técnico suscrito por el arquitecto D. Marcos Domínguez de Diego.
- Resolución de fecha 10 de marzo de 2025 sobre Solicitud de subvención para la prestación del servicio de vigilancia, información y primeros auxilios en las instalaciones de las piscinas municipales (piscina fluvial y piscinas recreativas) sitas en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras, al amparo de la Orden del 27 de enero de 2025 de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de Galicia, en régimen de concurrencia competitiva para la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en espacios acuáticos descubiertos, y se procede a su convocatoria para el año 2025.
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2025 sobre Solicitud de subvención al amparo de la Orden del 5 de marzo de 2025 de la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración de la Xunta de Galicia, por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones para el fomento del empleo en el medio rural (Aprol rural) y se procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2025 (código de procedimiento TR351G), publicada en el C.O.G. del 13 de marzo de 2025.
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2025 sobre Alta en el servicio de ayuda a domicilio, modalidad básica, correspondiente a D. Alfredo Casal Rey.
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2025 sobre Alta en el servicio de ayuda a domicilio, modalidad básica, correspondiente a D. Fermín Álvarez Valle.
- Resolución de fecha 17 de marzo de 2025 sobre Adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad MANTENIMIENTOS JABERJA S.L. del contrato de "Organización y demás servicios conexos para la realización de las fiestas patronales 2025 del municipio de Carballeda (Fiestas de Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo, a celebrar los días 26, 27 y 28 de abril)".
- Resolución de fecha 17 de marzo de 2025 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado en tramitación urgente de los SERVICIOS DE LIMPIEZA ORDINARIA EN EL CENTRO PUBLICO INTEGRADO (C.P.I.) "TOMAS TERRON MENDEÑA (LOTE 1), Y EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) SANTA MARIA DE CASAIO Y LOCAL CONSULTORIO MEDICO (LOTE 2); ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA QUE A MAYORES DE LOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA SEA NECESARIO REALIZAR POR CAUSAS ESPECIALES (CUMPLIMIENTO DE NORMAS HIGIENICO - SANITARIAS, ETC...).
- Resolución de fecha 17 de marzo de 2025 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado en tramitación urgente del servicio de limpieza ordinaria, en los edificios Municipales del Centro de Salud, de la Casa Consistorial, del Punto de Atención a Infancia (P.A.I.) y del Polideportivo Municipal todos ellos ubicados en el núcleo de Sobradelo; así como la prestación de los servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria sea necesario realizar por causas especiales (cumplimiento de normas higiénico - sanitarias, etc..)".



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 19 de marzo de 2025 sobre Aceptación presupuesto presentado por GILDO SONIDO S.L. -, con C.I.F.: B-94093150, mediante contrato menor, para la prestación complementaria: "Instalación de alumbrado en Fiestas Patronales en Sobradelo (Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo) a celebrar los días 26, 27 y 28 de Abril de 2025.
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2025 sobre Contratación de dous traballadores/as desempleados/as (1 capataz forestal, e 1 peón forestal) mediante contrato temporal de duración determinada (9 meses) coas cláusulas específicas de traballos vinculados a programas de políticas activas de emprego, para a prestación do servizo de "Tarefas e eliminación de biomasa forestal", de conformidade coa resolución do Servizo de Emprego, Relacións Laborais, Traballo Autónomo e Economía Social da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración de data 19-03-2025, autorizando a contratación anticipada de conformidade coas bases que regulan as subvencións para o fomento do emprego no medio rural (Aprol Rural - 2025).
- Resolución de fecha 27 de marzo de 2025 sobre Aceptación de los presupuestos para prestación, mediante contrato menor, de los servicios, de asistencia técnica de redacción de los proyectos, y, en su caso, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de este municipio incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios municipales de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio de 2025.
- Resolución de fecha 28 de marzo de 2025 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado en tramitación urgente, del servicio de limpieza ordinaria, en los edificios Municipales del Centro de Salud, de la Casa Consistorial, del Punto de Atención a Infancia (P.A.I.) y del Polideportivo Municipal, todos ellos ubicados en el núcleo de Sobradelo; así como la prestación de los servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria sea necesario realizar por causas especiales (cumplimiento de normas higiénico-sanitarias, etc...).
- Resolución de fecha 28 de marzo de 2025 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado en tramitación urgente, del SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA, en el centro de enseñanza Centro Público Integrado (C.P.I.) Tomás Terrón Mendaña; así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria sea necesario realizar por causas especiales (Cumplimiento de normas higiénico - sanitarias por brotes epidémicos, etc..). Correspondiente al Lote 1 del expediente de contratación tramitado conjuntamente para la prestación de los referidos servicios de limpieza ordinaria integral, y los extraordinarios que sea necesario en dicho centro de enseñanza y en el C.E.I.P. Santa María de Casaio, y local consultorio médico, que constituye el Lote 2 de dicho expediente de contratación.
- Resolución de fecha 28 de marzo de 2025 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado en tramitación urgente, del SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA, en el centro de enseñanza Infantil y Primaria (C.E.I.P.) "Santa María de Casaio y local Consultorio Médico de Casaio; así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria sea necesario realizar por causas especiales (Cumplimiento de normas higiénico - sanitarias por brotes epidémicos, etc..) Correspondiente al Lote 2 del expediente de contratación tramitado conjuntamente para la prestación de los referidos servicios de limpieza ordinaria servicios conexos y los extraordinarios que sea necesario en dicho centro de enseñanza y en el C.P.I. Tomas Terrón Mendaña, que constituye el Lote 1 de dicho expediente de contratación.
- Resolución de fecha 28 de marzo de 2025 sobre Solicitud de subvención a la Consellería de Política Social para la prestación de servicios sociales comunitarios correspondientes al año 2025.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 31 de marzo de 2025 sobre Contratación de dos trabajadores/as desempleados/as (1 capataz forestal, y un peón forestal) mediante contrato temporal de duración determinada (hasta el 31-10-20215) con la consideración de programa de fomento del empleo, subsumible en las políticas activas de empleo de la Diputación Provincial de Ourense, para la prestación del servicio de "Realización de trabajos medioambientales - 2025", incluido en el programa de gasto corriente del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2025.
- Resolución de fecha 31 de marzo de 2025 sobre Expediente devolución fianzas en metálico definitivas a LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L. correspondientes a la adjudicación en su día de los siguientes contratos de "Prestación servicio de limpieza ordinaria integral en el Centro Público Integrado (C.P.I.) Tomás Terrón Mendaña de Sobradelo"; "Prestación servicio de limpieza ordinaria integral en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria C.E.I.P. Santa María de Casaio, y local consultorio médico de Casaio"; y Prestación servicio de limpieza ordinaria integral en los edificios municipales del Centro de Salud en Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia (P.A.I.), y Polideportivo municipal en Sobradelo".
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2025 sobre Aprobación de gastos - facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes a gastos (prestación del servicio de mantenimiento de ascensor del Centro de Salud en Sobradelo - 1º trimestre de 2025), cuyo pago se realiza mediante cargo en cuenta, producidos en el período comprendido entre el 27-3-2025 (fecha de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del mes de Marzo) y el 31-3-2025.
- Resolución de fecha 3 de abril de 2025 sobre Aceptación del presupuesto presentado por D^a Silvia Izquierdo Ramos para la prestación, en su condición de quiromasajista del servicio denominado: "Tratamientos terapéuticos destinados a persoas maiores - 2025" (Servicio complementario de la prestación de Servicios Sociales) incluido en el programa de gasto corriente del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de la Diputación provincial de Ourense en el ejercicio 2025.
- Resolución de fecha 14 de abril de 2025 sobre Indemnización por asistencia a sesiones municipales (sesiones del Ayuntamiento Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Consejos escolares) durante el 1º trimestre de 2025.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco se formula oralmente a la Sra. Alcaldesa - Presidenta las siguientes preguntas:

- 1ª. Si se podría arbitrar algún sistema para la limpieza de la margen izquierda del río, a partir de la confluencia del río Casaio con el Sil, dado que las condiciones en las que está esa zona no son las más adecuadas. Sabemos los problemas que hay para acceder a esa zona, para cruzar el río Casaio, pero se podría entrar por la otra punta, por donde está la casilla de los camineros; por ahí se podría bajar. Ver si se puede arbitrar algún sistema; si



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

la brigada que se ha contratado para la limpieza forestal podría llevarlo a cabo, o a través de algún sistema que se pueda arbitrar para eliminar toda esa maleza y los árboles que están, obviamente, perjudicando a los vecinos.

- 2ª. Si en la adjudicación de las luces de las fiestas de Sobradelo se previó o no la colocación de alumbrado en la carretera nacional, porque viniendo del Barco no hay ninguna colocada.

Por la Sra. Alcaldesa se responde a las preguntas planteadas comenzando por la formulada en segundo lugar; indicando que será que no han terminado los trabajos de colocación; sabe que comenzaron esta mañana con la instalación del alumbrado; e indica que se colocarán exactamente los mismos arcos que se pusieron en años anteriores, por lo tanto tienen que ponerlos en esa zona. No sabe si han terminado o no; reiterando el Sr. Concejel interpelante que él pasó por la mañana y no estaban. Explica la Sra. Alcaldesa que por la mañana no podían estar colocados, ya que habló sobre las dos de la tarde del día de hoy con uno de los instaladores quien le manifestó que aun no habían terminado y solicitó autorización para encender hoy el alumbrado. Reitera la Sra. Alcaldesa que está previsto colocar el mismo alumbrado que estuvo en años anteriores.

En respuesta a la primera pregunta, manifiesta la Sra. Alcaldesa que esa pregunta la hizo ella muchas veces a Confederación Hidrográfica, en cuanto órgano competente de la limpieza de la margen del río Sil. El Ayuntamiento hace la limpieza en el entorno del puente hasta donde es posible acceder, tanto en una margen como en la otra lo hacemos; pues es una bien para el pueblo, son parcelas de uso público. En la zona a la que se refiere el Sr. Concejel, sin ser nuestra competencia, alguna vez se hizo hasta donde se pudo, accediendo a través de la casa de una vecina que nos permitió pasar, pero ella no puede, ni lo va a hacer, pedir a los trabajadores de las brigadas municipales que limpien esa zona a partir del cruce del río Casaio por razón de seguridad de los trabajadores.

Refiere la Sra. Alcaldesa que ha estado algún técnico de Confederación con ella viendo la zona, tanto en esa margen como en la otra pasado el malecón. Vinieron y lo vieron pero no hubo actuación alguna; que habló del tema reiteradamente con Confederación, ahora ya hace algún tiempo que no lo plantea, puesto que habló tanto pero nunca consiguió que hicieran la limpieza en esa zona. Recuerda que con el fin de poder acceder a esa zona, en el plan - proyecto en el que participan todos los ayuntamientos de la comarca, presentado a través de la Diputación Provincial como ente participativo y gestor del proyecto, solicitando asignación de financiación prevista para planes de actuación integrada de entidades locales con cargo al fondo europeo de desarrollo regional, en el que se incluyó en dicho proyecto de actuaciones, asunto que fue tratado en el Pleno anterior, entre las actuaciones previstas a realizar en este municipio una actuación que ella considera muy necesaria, y de mejora para el municipio, consistente en un paseo en la margen del río Sil en la zona indicada por el Sr. Concejel. Si por el Ministerio competente se aprueba el plan de actuación integral presentado por los municipios de la Comarca con participación de la Diputación, y se consigue su cofinanciación con fondos europeos, con la ejecución del paseo previsto en esa zona ya no habrá problemas de accesibilidad; entendiéndose que por la Confederación Hidrográfica se concederá la autorización correspondiente para su ejecución. El paseo previsto permitirá de una forma segura cruzar la zona de confluencia del río Casaio con el río Sil, zona por la que discurre una red de saneamiento del núcleo de Sobradelo. Con la ejecución del referido paseo se conseguiría el objetivo que posibilitaría dar cumplimiento a lo indicado por el Sr. Concejel, al poder acceder a la zona para realizar con regularidad las labores de limpieza en esa zona en condiciones



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

de seguridad para los trabajadores, zona a la que hoy no es posible acceder, y que incluso entrando a través de las viviendas de los vecinos conlleva riesgo de accidente; siendo competencia de Confederación Hidrográfica la limpieza del margen del río en esa zona. Insiste la Sra. Alcaldesa en que poder acceder a esa zona en condiciones de seguridad es un asunto que le preocupa y mucho; de ahí que se defendiera la inclusión en el referido plan de actuación integral presentado por los municipios de la comarca, que lleva la denominación de "Valdeorras por los caminos del Sil" la inclusión de la dotación de un paseo en la referida zona de la margen izquierda del río Sil; actuación para la que se adoptó acuerdo de compromiso de financiación por parte de este Ayuntamiento, asunto tratado en el Pleno correspondiente al pasado mes de Febrero; reiterando que la solución definitiva para posibilitar el acceso y realizar los trabajos de limpieza en esa zona de la margen izquierda del río Sil es la ejecución del paseo incluido en el referido plan de actuación integral presentado por los municipios de la comarca de Valdeorras con compromiso de aportación de este Ayuntamiento en el supuesto de que se apruebe dicho plan por el Ministerio correspondiente.

Por el Sr. Concejil D. José Antonio Iglesias Franco se expone que esa sería la solución a largo plazo; considerando que se debía de insistir ante Confederación, aunque sabe que es difícil. Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la limpieza de las márgenes de los ríos es un problema serio, en este y en otros municipios, que ojalá se pudiera conseguir que Confederación nos mandara una brigada de limpieza, que sería lo más normal; que en la zona del margen del río Casaio ya se hizo alguna limpieza con la brigada profesional de trabajadores fijos en plantilla de que disponía la empresa que resultó adjudicataria, hace dos años, de la prestación del servicio de realización de los trabajos de prevención y extinción de incendios; pero con la brigada municipal, que no está integrada por trabajadores profesionales para la realización de este tipo de trabajos, no se puede ejecutar la limpieza en esa zona del margen izquierdo del río Sil.

Concluye su intervención la Sra. Alcaldesa indicando que como objetivo verá lo que se puede hacer, valorando incluso la posibilidad de que la actuación se pudiera incluir en las labores previstas al amparo del convenio de lucha contra los incendios forestales, cuya participación se aprobó por el Ayuntamiento en el Pleno de Febrero; siempre y cuando los integrante de la brigada que aporte la empresa que resulte adjudicataria de la prestación del servicio sean trabajadores profesionales en la realización de ese tipo de trabajos. El acceso a esa zona en condiciones de seguridad y que posibilite su limpieza es una espina que ella tiene; que a nadie le gusta ver cómo está la zona y menos a los que son un poco fanáticos de la limpieza.

No habiendo más asuntos que tratar; siendo las veinte horas diez minutos se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez